

**ACTA No. 79-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del jueves diecisiete de octubre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciada Elvía Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y ocho guion dos mil diecinueve (78-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio.
- IV. Temas:
  - 4.1. Solicitud de nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-08-2019, denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-5833-2019). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (78-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número setenta y ocho guion dos mil diecinueve (78-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO.** Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel

Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guion dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y seis guion dos mil diecinueve (276-2019) de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García fue nombrado como Encargado del Despacho Ministerial, el diecisiete de octubre del año en curso, o hasta el efectivo ingreso a territorio guatemalteco del titular del Despacho, fecha en la cual el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

**Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar **FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, para el diecisiete de octubre del año en curso. -----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-08-2019, DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-5833-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DA-SRH-DRS-395-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad de Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Gabriela Floridalma Garrido Montenegro, Telma Yanira Guillén Soto, Lorena Janeth López Gómez, Edwin Alexander Román Camó, José Francisco Matías Quijivix y Lesly Karina Quan Marroquín, con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-08-2019, denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete (10989587). Además, se acompaña la consulta efectuada sobre el Registro de proveedores del Estado de Guatecompras; copia de los expedientes laborales; en algunos casos las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; en algunos casos, las constancias de capacitación de algunas personas con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales; y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. Asimismo, se entrega el oficio DC-539-

2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-08-2019, denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"; adjuntando para el efecto el expediente administrativo correspondiente. Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, a las diez horas (10:00 horas). El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-08-2019)**, denominado "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete (10989587), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Edwin Alexander Román Camó**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos treinta y cinco espacio cuarenta y seis mil quinientos diecisiete espacio un mil quinientos tres (1635 46517 1503), Supervisor de Redes y Telecomunicaciones, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito financiero: Lesly Karina Quan Marroquín**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil cuatrocientos cincuenta y uno espacio cuarenta y un mil setecientos setenta y cuatro espacio cero quinientos seis (2451 41774 0506), Analista Financiero I, Dirección de Presupuesto. **3. Titular ámbito legal: Gabriela Floridalma Garrido Montenegro**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil ochenta espacio ochenta y dos mil treinta y cuatro espacio cero ciento uno (2080 82034 0101), Asesor de Notariado, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Suplente ámbito técnico: José Francisco Matias Quijivix**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil novecientos noventa y nueve espacio ochenta y tres mil ochocientos sesenta espacio cero ciento uno (1999 83860 0101), Técnico de Infraestructura Informática I, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Telma Yanira Guillén Soto**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y nueve mil trescientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1999 99392 0101), Profesional de Asesoría Registral, Registro Central de las Personas. Las personas nombradas como integrantes titulares y

suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plizas; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. -----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-5832-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 76-2019, del 08 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 77-2019, del 10 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 78-2019, del 14 de octubre, todas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4683-2019, DIE-2489-2019, RCP-01771-2019, DA-3438-2019, IG-1080-2019, DAL-545-2019, DVIAS-960-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al catorce de octubre de dos mil diecinueve. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

**5.2. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP.** (Oficio de referencia DE-5814-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.7 del Acta de Directorio número 77-2019, del 10 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.10 del Acta de Directorio número 78-2019, del 14 de octubre, ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

**5.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP.** (Oficio de referencia DE-5816-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.8 del Acta de Directorio número 77-2019, del 10 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.11 del Acta de Directorio número 78-2019, del 14 de octubre, ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo

Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: **1)** continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; **2)** comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, **3)** garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-5815-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6 del Acta de Directorio número 77-2019, del 10 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.9 del Acta de Directorio número 78-2019, del 14 de octubre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. \_\_\_\_\_

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS JUDICIALES ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-5829-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 68-2019, del 09 de septiembre; todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 74-2019, del 01 de octubre; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1154-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el avance y/o resultados obtenidos con respecto a los procesos judiciales originados en virtud de la relación contractual entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **6.2. CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO EFECTUADA POR LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DOCTORA MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA. (Oficio de referencia DE-5869-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio SG-OFICIO-15971-2019 de Secretaría General por medio del cual remiten el oficio DFG 921-2019, recibido el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Doctora María Consuelo Porras Argueta, dirigido al Doctor Rudy Marlon Pineda

Ramírez, mediante el cual se indica que en relación a las actividades de fortalecimiento que ese Ministerio ejecuta, en aras de coadyuvar con la modernización de la investigación criminal, así como de dar respuesta ante los delitos contra la vida, las extorsiones, la criminalidad organizada y la corrupción, respetuosamente solicita convocar a los miembros del Directorio del RENAP, con motivo de sostener reunión de trabajo para el abordaje de temas que les permitan articular esfuerzos conjuntos que fortalezcan la persecución penal, indicando que durante la reunión estarán presentes los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, con el objeto de abordar temas de común interés, proponiendo que la reunión pueda desarrollarse el lunes veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, a las diez horas (10:00 horas), en ese despacho. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que está en la plena disposición de asistir a dicha reunión de trabajo. Por lo anterior, se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe la comunicación correspondiente con la Licenciada Claudia Lisette Arrecis Mena, Secretaria Privada y de Asuntos Estratégicos del Ministerio Público, de conformidad con lo indicado en el oficio del Ministerio Público. Además, que se presenten las excusas pertinentes del Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez por no poder asistir a la relacionada reunión.

**6.3. SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS PARA REVISIÓN DE ACTAS ORIGINALES DEL DIRECTORIO. (Oficio de referencia DE-5852-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio SG-OFICIO-15958-2019 de Secretaría General por medio del cual remiten el oficio S09-DC-0513-2019-06 signado por la Licenciada Lucrecia Maribell Luna Chacón, Coordinadora Gubernamental y el Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa, Supervisor Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas por medio del cual los Auditores Gubernamentales del equipo de auditoría que practican Examen Especial de Auditoría Concurrente al proceso "MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-02-2019 EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con NOG 10360794, solicitan se les presenten las Actas originales del Directorio del Registro Nacional de las Personas, desde la primer Acta de creación del proceso y las siguientes que se hayan emitido hasta la fecha, indicando para ello el veintidós de octubre del presente año para realizar dicha revisión. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se ponga a disposición de la Contraloría General de Cuentas las actas requeridas para su revisión, con el apoyo de Secretaría General.

**6.4. SOLICITUD PARA APROBAR, IMPROBAR O PRESCINDIR DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-05-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UPS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-5887-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que el quince de octubre del año en curso, se entregó en Dirección Ejecutiva el oficio sin número, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, signado por los integrantes de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2019, denominado "Adquisición de UPS, para el Registro Nacional de las Personas", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 10688250, mediante el cual se indica que en virtud a las observaciones realizadas en la Resolución de Directorio número 107-2019, se procedió a elaborar el Acta Administrativa número 129-2019, con la que se confirma la decisión de las actuaciones realizadas en el sistema GUATECOMPRAS en Acta Administrativa Rechazo de ofertas número 124-2019, de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, por lo que remiten el expediente de mérito, para que se traslade al Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se aprueben las actuaciones realizadas por esa junta o lo que tengan a

bien resolver. En virtud de lo anterior, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALC-2102-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-088-2019 en el cual se indica que la Junta de Licitación nombrada según Acuerdo de Directorio número veintitrés guion dos mil diecinueve (23-2019) del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (LIC-05-2019)** “**ADQUISICIÓN DE UPS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta (10688250), mediante Acta Administrativa número ciento veinticuatro guion dos mil diecinueve (124-2019) del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dejó constancia en el punto Quinto que resolvieron **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las entidades Importadora de Materiales Eléctricos, Sociedad Anónima; Electrónica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima; Power Quality Services, Sociedad Anónima; Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima; y Multicopy, Sociedad Anónima, en el evento referido. Que órgano de dirección superior, en Resolución de Directorio número ciento siete guion dos mil diecinueve (107-2019) del ocho de octubre de dos mil diecinueve, resolvió improbar las actuaciones de la Junta de Licitación del evento de mérito, considerando que la Dirección de Asesoría Legal, en Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALC guion cero ochenta y tres guion dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALC-083-2019) del siete de octubre de dos mil diecinueve, dictaminó que la actuación de la Junta de Licitación no se ajustó a las Bases de Licitación del evento y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, derivado que en la fecha señalada para la subsanación de requisitos no fundamentales y formales por parte de los oferentes mencionados, el representante Legal de la entidad Electrónica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, solicitó una prórroga de tres días hábiles adicionales para ser entregada la documentación, según documento que obra en el expediente en fotocopia simple, al cual no se concedió trámite alguno por parte de la Junta de Licitación del evento, a efecto de subsanar el proceso de conformidad con la ley. Que en Acta Administrativa número ciento veintinueve guion dos mil diecinueve (129-2019) del once de octubre de dos mil diecinueve, de la revisión de las actuaciones realizadas por la Junta de Licitación en Acta Administrativa número ciento veinticuatro guion dos mil diecinueve (124-2019) correspondiente al rechazo de las ofertas presentadas en el evento de Licitación Pública RENAP LIC guion cero cinco guion dos mil diecinueve (LIC-05-2019), en el punto Segundo dejó constancia que el oferente Electrónica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, solicitó prórroga a través de la inconformidad número A tres millones seiscientos nueve mil ochocientos veinte (A 3609820) en el Portal Guatecompras, el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve a las dieciséis horas veintidós minutos cuatro segundos (16:22:04), fuera del plazo fijado por esta Junta en el oficio guion JL guion cero cuatro guion dos mil diecinueve (-JL-04-2019) del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, el cual indicaba que el plazo vencía el veinticuatro de septiembre a las diez horas (10:00) horas y le dio trámite mediante documento sin número, publicado en el Portal Guatecompras el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve a las dieciséis horas nueve minutos cincuenta y un segundos (16:09:51), mismo que se adjunta al expediente; y en el punto Tercero por unanimidad confirma el rechazo a las ofertas presentadas por las entidades Importadora de Materiales Eléctricos, Sociedad Anónima; Electrónica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima; Power Quality Services, Sociedad Anónima; Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima; y Multicopy, Sociedad Anónima. Por lo anterior, en el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALC guion cero ochenta y ocho guion dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALC-088-2019) del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, por medio del cual la Dirección de Asesoría Legal dictamina procedente

que el órgano de dirección superior, apruebe lo actuado por la Junta de Licitación de mérito; y por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, se aprueba bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, por lo cual es procedente emitir la disposición correspondiente, de conformidad con la ley. El Director Ejecutivo manifiesta que somete a consideración del Directorio la aprobación, Improbación o Prescindir del evento de Licitación Pública RENAP LIC-05-2019, denominado "Adquisición de UPS, para el Registro Nacional de las Personas", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 10688250. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en las diferentes fases del expediente, se **APRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (LIC-05-2019) "ADQUISICIÓN DE UPS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta (10688250), según Actas Administrativas número ciento veinticuatro guion dos mil diecinueve (124-2019) del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; y número ciento veintinueve guion dos mil diecinueve (129-2019) del once de octubre de dos mil diecinueve. Asimismo, por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que a la brevedad efectúe los trámites respectivos para iniciar la adquisición de UPS. El Director Ejecutivo manifiesta que se iniciará lo antes posible las cotizaciones correspondientes para la adquisición de UPS para el RENAP. **6.5. ASUETO POR CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA REVOLUCIÓN".** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Decreto número 19-2018 del Congreso de la República, y su reforma al Decreto número 42-2010, Artículo 2 "Ley que promueve el Turismo Interno", se traslada el asueto por celebración del "Día de la Revolución", para el lunes veintiuno de octubre del año en curso, por lo que las oficinas a nivel nacional permanecerán cerradas. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios para la inscripción de defunciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **6.6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **6.7. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.8. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para

que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.9. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generados en el Sistema GUAATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.10. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los

numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.11. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **6.12.**

**ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. ----- **SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes veintidós de octubre del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. - **OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

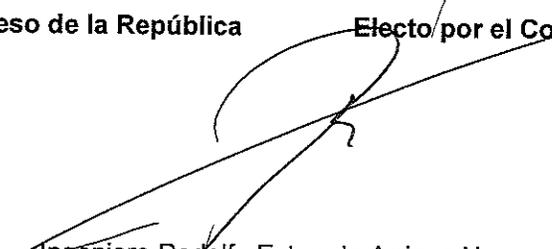
  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**  
Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero**García, Tercer Viceministro de Gobernación,  
Encargado del Despacho Ministerial y  
Miembro del Directorio**



Licenciada Elyia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
**Secretario del Directorio**